

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 4
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Página 1 de 23

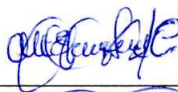
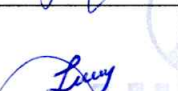
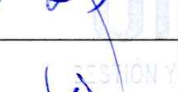
DATOS GENERALES:

SUBSISTEMAS DE GESTIÓN	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
UNIVERSITARIA:	
MACRO PROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA.
PROCESO:	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
SUBPROCESO:	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PEDI)
PROCEDIMIENTO:	FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PEDI.
PRODUCTO:	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE:	DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional	ELABORADO	Ing. Ma. Eugenia Salas. Analista OyM	29/12/2014	
			Carmen Aragundi Asistente Informático	29/12/2014	
		REVISADO	Ing. Medardo Silva Director de OyM	07/02/2015	
			Ing. Ma. Elena Lucas Analista Dpto. Plan.	07/02/2015	
		APROBADO	Lcda. Gardenia Cedeño Directora Dpto. Planeamiento Académico	27/02/2015	
2	Implementación del Manual para la construcción, reforma o actualización de la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional	ELABORADO	Ing. Alba Cáceres L. Analista OyM	05/06/2017	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Director (E) OyM	06/07/2017	
			PhD. Rocío Piguave P. Directora Dpto. Planeamiento Académico	29/06/2017	
		APROBADO	PhD. Miguel Camino Solorzano Rector ULEAM	11/07/2017	
3	Actualización del Manual de procedimientos para la construcción y aprobación de la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.	ELABORADO	Ing. Elena Lucas Cedeño Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Beatriz Sánchez Cedeño Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Marjorie Pico Macías Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Horio Vélez Giler. Mg Analista DGAC	17/10/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Looor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	20/10/2022	
			Ing. Rubén Tobar Horna, Mg. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional	13/12/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. Rector ULEAM	23/12/2022	
4	Actualización del Manual de procedimientos	ELABORADO	Ing. Horio Navigio Vélez Giler, Mg. Analista - DGAC	06/06/2025	

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		VERSIÓN: 4
			Página 2 de 23

	para la planificación, formulación, consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) por cambios en la normativa legal.		Ing. María Elena Lucas Cedeño Analista - DPPDI	10/06/2025	
			Ing. Beatriz Lisbeth Sánchez Cedeño Técnico - DPPDI	13/06/2025	
			Ing. Marjorie Ireslire Pico Macías Analista - DPPDI	13/06/2025	
		REVISADO	Ing. Luvy Jeannette Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	06/06/2025	
			Ing. Víctor Rubén Tobar Horna, Mg. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional	13/06/2025	
		APROBADO	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano Ph.D. Rector ULEAM	16/06/2025	

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 3 de 23

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que orienten en la planificación, formulación, consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí conforme la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el órgano rector de la política pública de planificación y desarrollo.

2. ALCANCE:

Aplica a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, Rector/a, Órgano Colegiado Superior, unidades orgánicas académicas y administrativas de la Uleam, y demás actores que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en el proceso de planificación, formulación, consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Última reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 568, 30-V-2024.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...).

Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 588, 27-VI-2024.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 4 de 23

Disposición General Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo (...);

Código Orgánico Administrativo, COA. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 525, 25-III-2024.

Artículo 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.

Artículo 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Última Reforma: Quinto Suplemento del Registro Oficial 689, 22-XI-2024.

Art. 5.- Principios comunes.- Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 54.- Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 630, 27-VIII-2024.

Artículo 39.- De la información incorporada en el sistema: Toda la información que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo califique de relevante, para la

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 5 de 23

Planificación nacional, será integrada al Sistema Nacional de Información, con la participación obligatoria de todas las entidades y organismos del sector público, salvo la información calificada como reservada de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. Última Reforma: (Cuarto Suplemento del Registro Oficial 284, 5-IV-2023).

100-01 Control Interno.- (...) El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento.

El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

200-02 Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional (...);

Plan Nacional de Desarrollo.

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí se alinea a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo referentes a la función de formación y gestión académica, investigación, vinculación y emprendimiento con el fin de impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultura y, propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.

Lineamientos y directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional.

Todas las inherentes a la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 6 de 23

Guía Metodológica de Planificación Institucional del ente rector de la planificación nacional.

Todas las inherentes relacionadas a la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Septiembre 2023.

Indicador 1: Planificación Institucional. Estándar: La institución cuenta con planificación estratégica y operativa en el marco de su misión, visión, modelo educativo o pedagógico, estatuto vigente, así como de los principios de autonomía responsable, pertinencia, entre otros que rigen el Sistema de Educación Superior (SES). A través de la planificación estratégica se articulan las funciones sustantivas y los procesos administrativos. La instancia responsable ejecuta procesos de monitoreo y evaluación y sus resultados son considerados para la toma de decisiones encaminadas a la mejora continua institucional.

Elementos fundamentales:

- 1.- La institución cuenta con una planificación estratégica y operativa que articula la misión y visión institucional, las funciones sustantivas de acuerdo con su oferta de grado y posgrado, los procesos administrativos, considera la planificación nacional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) correspondiente a educación de calidad.
- 2.- La institución cuenta con una planificación estratégica y operativa de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones, articuladas a la planificación estratégica institucional.
- 4.- La institución realiza procesos de seguimiento y evaluación continua de la planificación estratégica y operativa para conocer el estado y avance de las metas y objetivos. Cuenta con indicadores de cumplimiento y los resultados son considerados en la toma de decisiones.
- 5.- La planificación estratégica y operativa se construye a través de procesos participativos y los informes de su ejecución son difundidos y conocidos por la comunidad universitaria.
- 6.- La institución analiza el aporte de los resultados, producto del seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- a) Planificación estratégica (PEDI) y operativa (POA) institucional.
- b) Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente.
- d) Documentos que evidencien el seguimiento y evaluación del PEDI.
- e) Documentos que evidencien la difusión del PEDI y POA y su ejecución.
- f) Documentos que evidencien la construcción participativa del PEDI.
- g) Planificación estratégica y operativa de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones. El CEE evaluará una muestra de las planificaciones de carreras y programas o unidades académicas y las evidencias respectivas de su cumplimiento.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 7 de 23

h) Análisis del aporte, producto del seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa para la contribución al aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Indicador 30: Aseguramiento de la Calidad Institucional. El aseguramiento de la calidad en la educación superior se refiere a un conjunto de procesos y prácticas que a través de un sistema de gestión de calidad promueve el desarrollo eficaz y eficiente de las funciones sustantivas y condiciones institucionales, con el fin de propiciar y ofrecer servicios educativos de calidad, consistentes y confiables tanto a sus estudiantes como a la sociedad. Estos procesos de gestión institucional deben incluir políticas, estrategias o mecanismos, entre otras, para garantizar el principio de calidad.

Modelos genéricos y específicos para la evaluación del entorno de aprendizaje de carreras de grado. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior CACES.

Indicador 24. Planificación académica y administrativa de la carrera. **Estándar:** Se implementa una planificación para la gestión académica y administrativa de la carrera, pertinente y articulada al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y Modelo Educativo, que guía de forma organizada e interrelacionada el desarrollo de las funciones sustantivas y sus procesos de soporte. La instancia competente, con base en políticas y procedimientos definidos, realiza seguimiento y evaluación de actividades, resultados, indicadores y/o metas alcanzadas en la carrera, cuyos resultados son considerados para las acciones de mejora continua de los procesos involucrados.

Elementos fundamentales: 1. La planificación académica y administrativa de la carrera es pertinente y está articulada al PEDI y Modelo Educativo, para guiar de forma organizada e interrelacionada el desarrollo y gestión de las funciones sustantivas y sus procesos de soporte, en correspondencia con el currículo y requerimientos del entorno.

Fuentes de información:

- c) Medios de verificación como: videos cortos/fotografías o actas suscritas u otros, que evidencien la participación de los involucrados en la construcción de la planificación estratégica académica y administrativa de la carrera; así como de la disponibilidad de recursos establecidos en la planificación operativa.
- f) Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI).

Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de postgrado. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior CACES.

6.1.2 Indicador: Gestión Educativa del Programa. Estándar: La gestión educativa del programa se realiza de manera articulada a la planificación institucional, para asegurar el desarrollo de las actividades concernientes a la gestión y logro de sus objetivos.

Elementos Fundamentales: a. La planificación institucional contempla aspectos específicos para la gestión de los programas de posgrado.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 8 de 23

Fuentes de información: Documentos de la planificación institucional en donde se incluya la planificación específica del programa de posgrado.

Modelo y Metodología de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas. CACES.

1.1 Criterio de Carácter Institucional (CCI). 1.1.1 Indicador 1: Estructura institucional.

Fuentes de información: FI5: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

1.1 Criterio de Carácter Institucional (CCI). 1.1.2 Indicador 2: Gestión de la investigación.

Fuentes de información: FI4: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

1.1 Criterio de Carácter Institucional (CCI). 1.1.5 Indicador 5: Internacionalización.

Fuentes de información: FI2: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Última Reforma: Resolución OCS-SE-010-No.089-2023, de 14 de abril de 2023.

Art. 34.- Obligaciones y atribuciones.- Son obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior:

7. Aprobar el plan de desarrollo institucional, los planes anuales de política pública y el presupuesto anual de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí;

23. Conocer, aprobar y evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional que contendrá los subsistemas de formación, vinculación e investigación con los soportes administrativos y financieros respectivos, pudiendo implementar otras medidas que viabilicen su ejecución. Su observancia será de carácter obligatorio;

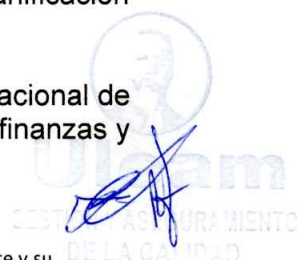
Art. 41 numeral 9.- Obligaciones y atribuciones.- Son obligaciones y atribuciones de el/la Rector/a: Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, las enajenaciones, donaciones y otros planes que sean solicitados por las entidades rectoras de control de la Educación Superior de conformidad con la Ley y el Estatuto;

Art. 106 numeral 3.- Funciones.- Las funciones del/la Director/a de Informática e Innovación Tecnológica son las siguientes: Elaborar y gestionar el plan estratégico y el plan operativo de las tecnologías informáticas, alineado al plan estratégico institucional y a las políticas gubernamentales en esta materia;

Art. 114.- Funciones.- Las funciones de la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional son las siguientes:

1. Definir lineamientos, instructivos y directrices de la planificación institucional, sobre la base de las políticas y normativas emitidas por el ente rector de la planificación nacional;

3. Alinear la planificación y las finanzas institucionales de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo vigente y directrices emitidas por los rectores de la planificación, finanzas y educación superior;



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 9 de 23

7. Formular, elaborar y coordinar con las unidades académicas y administrativas el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional-PEDI, y preparar el proyecto del mismo para la validación de la máxima autoridad ejecutiva y aprobación del Órgano Colegiado Superior;

10. Realizar el seguimiento y evaluación de la planificación institucional y del plan anual de inversiones a fin de establecer el cumplimiento de las metas, indicadores y productos de las funciones sustantivas y determinar las modificaciones a la planificación de ser el caso; y, a la vez sirva para el seguimiento y evaluación del presupuesto;

Art. 162.- Definición.- El Consejo de Facultad, Sede o de Extensión es un organismo de cogobierno, encargado de la aprobación, seguimiento, control y evaluación de las políticas, plan estratégico y operativo de la facultad, garantizando su calidad y pertinencia, en el marco de la participación democrática y la gestión eficiente y transparente.

Art. 175 numeral 2.- De la Comisión de Investigación.- De las atribuciones y responsabilidades.- Las atribuciones y responsabilidades de esta comisión, son las siguientes: Elaborar en la segunda quincena de octubre de cada año el Plan Estratégico de Investigación de la Facultad, Sede o Extensión (PEI);

Art. 181 numeral 3.- Obligaciones y atribuciones.- Son obligaciones y atribuciones del/la Decano/a: Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de la facultad, sede o extensión;

Reglamento de la Unidad de Educación Técnica y Tecnológica de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Art. 13.- Definición. El Consejo de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Superior es un órgano colegiado de cogobierno, encargado de la aprobación, seguimiento, control y evaluación de las políticas, plan estratégico y operativo de la unidad académica, garantizando su calidad y pertinencia, en el marco de la participación democrática y la gestión eficiente y transparente.

Reglamento para los Institutos de Postgrado e Investigación por Áreas del Conocimiento.

Art. 27 numeral 1. - Funciones del CIPI. El Consejo del Instituto de Postgrado e Investigación tiene las siguientes funciones: Aprobar el plan de desarrollo estratégico del IPI y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, para su conocimiento y aprobación.

Lineamientos, directrices y disposiciones emitidas por las Autoridades de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Todas las inherentes a la Planificación, formulación, aprobación y difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 10 de 23

4. RESPONSABILIDADES:

Órgano Colegiado Superior (OCS):

- a) Conocer, tratar y resolver la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

Rector/a:

- a) Remitir al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional las directrices y lineamientos señalados por el ente rector de la planificación nacional para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- b) Conocer y aprobar el comunicado de la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para el inicio del proceso para la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c) Designar a los miembros que conformaran el equipo técnico para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- d) Conocer y validar el Proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, previo a su envío al ente rector de planificación para su validación.
- e) Conocer y trasladar al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional el informe favorable de validación técnica del ente rector de la planificación nacional.
- f) Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y sus documentos de soporte.
- g) Remitir la resolución de aprobación del PEDI emitida por el Órgano Colegiado Superior e informar sobre su registro en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública.

Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional:

- a) Dar cumplimiento a las directrices y lineamientos señalados por el ente rector de la planificación nacional.
- b) Orientar, asesorar y supervisar los procesos de planificación, formulación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c) Elaborar y remitir para aprobación del Rector/a el comunicado para el inicio del proceso.
- d) Sugerir al Rector/a, la designación de los miembros del equipo técnico.
- e) Convocar y definir con el equipo técnico la metodología, lineamientos y directrices para la construcción y/o modificación del PEDI, sobre la base de las políticas y normativas emitidas por el ente rector de la planificación nacional.
- f) Elaborar y poner a conocimiento del Rector/a el cronograma de trabajo y las líneas de acción para la construcción y/o modificación del PEDI.
- g) Socializar a las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas los lineamientos y directrices para la construcción y/o modificación del plan estratégico de las unidades que presiden.
- h) Coordinar con las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas la formulación de su planificación estratégica, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y el cumplimiento de las directrices establecidas.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 11 de 23

- i) Analizar y consolidar la información remitida por las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas para realizar el Proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- j) Convocar a autoridades ejecutivas, académicas y administrativas a talleres y/o reuniones de trabajo para aportar a la retroalimentación del proyecto preliminar del PEDI y a los proyectos de plan estratégico de las unidades que presiden.
- k) Convocar o gestionar la convocatoria de representantes del sector externo a un evento participativo, con el fin de recoger aportes para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- l) Formular en colaboración con el equipo técnico el proyecto de construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- m) Socializar el proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) a las autoridades ejecutivas, académicas, administrativas y la comunidad universitaria para las regulaciones o correcciones de ser el caso.
- n) Presentar al Rector/a para su conocimiento y validación el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- o) Remitir el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) al ente rector de la planificación nacional para su validación.
- p) Registrar / sistematizar en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública o su simular la programación de las metas anuales de la Uleam descritas en el PEDI.
- q) Coordinar con el Director/a de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- r) Dar seguimiento y evaluar la ejecución del PEDI a fin de establecer el cumplimiento de las metas, indicadores y productos de las funciones sustantivas y determinar las modificaciones a la planificación de ser el caso.

Equipo Técnico Institucional:

- a) Dar cumplimiento a las directrices y lineamientos señalados por el ente rector de la planificación nacional para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) articulados al Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Definir con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la metodología, lineamientos y directrices para la construcción y/o modificación del PEDI, sobre la base de las políticas y normativas emitidas por el ente rector de la planificación nacional.
- c) Socializar los lineamientos y directrices con las unidades orgánicas académicas y administrativas para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- d) Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo elaborado por la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- e) Consolidar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la información remitida por las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas para realizar el Proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- f) Participar en talleres y/o reuniones de trabajo, para retroalimentar el proyecto preliminar del PEDI.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 12 de 23

- g) Elaborar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la construcción y/o modificación del proyecto preliminar de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Autoridades de unidades orgánicas académicas y administrativas:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Generar insumos y remitirlos a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para la construcción y/o modificación del Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Participar en talleres y/o reuniones de trabajo, con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional y el equipo técnico, para consolidar la información y elaborar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Elaborar la planificación estratégica de su unidad sobre la base de la Guía metodológica emitida por el ente rector de la planificación nacional, garantizando su alineación con los objetivos institucionales.
- Formular y cargar el proyecto del plan estratégico de la unidad que preside en la herramienta informática "ULEAM PLANIFICA".

Facultad, Sede o Extensión:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del plan estratégico de la unidad académica.
- Formular participativamente la planificación estratégica de la unidad articulada al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y al Modelo Educativo.
- Conocer y gestionar la aprobación del Plan Estratégico de Investigación de la Facultad, Sede o Extensión presentado por la Comisión de Investigación.
- Aprobar a través del Consejo de Facultad, Sede o Extensión el plan estratégico de la Facultad, Sede o Extensión.
- Socializar o difundir el plan estratégico al colectivo de la unidad.

Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Superior:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del plan estratégico de la unidad académica.
- Formular participativamente la planificación estratégica de la unidad articulada al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y al Modelo Educativo.
- Aprobar a través del Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Superior el plan estratégico de la unidad.
- Socializar o difundir el plan estratégico al colectivo de la unidad.

Uleam
SECCIÓN DE MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 13 de 23

Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del plan estratégico de la unidad incluyendo a los programas de postgrado que oferta.
- Formular participativamente la planificación estratégica de la unidad articulada a la planificación estratégica institucional considerando los programas de postgrados.

Institutos de Postgrados e Investigación:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del plan estratégico del instituto.
- Formular participativamente la planificación estratégica del instituto articulada a la planificación estratégica institucional.
- Aprobar a través del Consejo del Instituto de Postgrado e Investigación el plan de desarrollo estratégico del IPI y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, para su conocimiento y aprobación.

Dirección de Informática e Innovación Tecnológica:

- Conocer y cumplir las directrices y lineamientos para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Conocer y cumplir con lo señalado en el cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del plan estratégico del instituto.
- Formular participativamente la planificación estratégica del instituto articulada a la planificación estratégica institucional.
- Elaborar, gestionar, dar seguimiento y evaluar el plan estratégico de las tecnologías informáticas, alineado al plan estratégico institucional y a las políticas gubernamentales en esta materia.

Ente rector de la planificación nacional:

- Emitir y difundir, a las autoridades de las instituciones públicas los lineamientos y directrices para la elaboración de la planificación institucional.
- Elaborar y difundir la Guía metodológica para la construcción y/o modificación de la planificación institucional.
- Emitir el informe favorable de validación técnica al proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) presentado por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Validar el cumplimiento de la sistematización / registro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en el Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Sector externo:

- Aportar a la retroalimentación del Proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Uleam.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 14 de 23

5. DEFINICIONES:

OCS.- El Órgano Colegiado Superior es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Plan: Conjunto de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, que permiten establecer objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones para alcanzarlas.

Planificación: Es el proceso que utiliza la administración pública para determinar el curso de las acciones y decisiones en tiempo presente y, establecer un rumbo a los acontecimientos del futuro en el corto, mediano y largo plazo. La planificación se puede definir como el diseño de una hoja de ruta que permite construir un futuro deseado, en concordancia con las prioridades nacionales y políticas.

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).- Herramienta de gestión que permite organizar y apoyar la toma de decisiones de las IES en los distintos ámbitos de su quehacer, para abordar sus objetivos y visión de futuro en un periodo determinado.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Sector Externo.- Son aquellos sectores que se encuentran fuera de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, pero pueden generar impactos positivos o negativos en la misma.

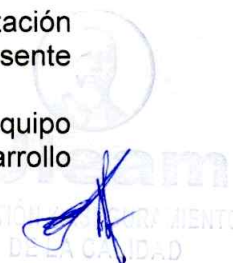
ULEAM.- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

SIPeIP.- Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte del ente rector de la planificación, que permitirá dar seguimiento a la Planificación Institucional.

6. POLITICAS Y CONTROL:

6.1 Políticas:

- Previo a la formulación, consolidación, aprobación y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) se deberá observar y aplicar lo señalado en normativa legal vigente superior, poniendo atención en lo señalado por el ente rector de la planificación nacional.
- De producirse modificaciones en el marco jurídico superior o en la reglamentación interna, dichas normas prevalecen sobre las disposiciones contenidas en el presente manual de procedimientos.
- Para la elaboración y/o actualización de la planificación institucional, el equipo técnico será liderado por la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 4
PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 15 de 23

Institucional, este equipo estará conformado por diversas personas, principalmente por autoridades de la institución y jefes inmediatos de las unidades orgánicas académicas y administrativas.

- d) La planificación y formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) debe realizarse mediante un proceso participativo e inclusivo, asegurando la intervención activa de la comunidad universitaria y el sector externo. Los medios de verificación pueden ser: videos cortos/fotografías o actas suscritas u otros medios, que evidencien la participación de los involucrados en la construcción.
- e) La planificación estratégica articulará la misión y visión institucional, las funciones sustantivas de acuerdo con la oferta de grado y posgrado, los procesos administrativos, considerando la planificación nacional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) correspondiente a educación de calidad.
- f) El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) se actualizará en los siguientes casos:
 - Una vez aprobado y/o actualizado el Plan Nacional de Desarrollo.
 - En caso de actualización del Plan Sectorial respectivo y que ésta afecte a la entidad.
 - En el caso de que la entidad presente cambios en sus competencias.
 - Para incluir o implementar los ajustes plasmados en los “planes de acción” como resultado de los procesos de seguimiento y evaluación.
 - En casos excepcionales y debidamente justificados, previa autorización del ente rector de la planificación nacional.
 - Otras que determine la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.
- g) Aprobado el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) por las instancias correspondientes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional gestionará su implementación, seguimiento y evaluación continua para conocer el estado y avance de las metas y objetivos.
- h) El seguimiento a los planes institucionales a nivel estratégico se fundamentará en el monitoreo de metas e indicadores de resultados y gestión de planes, programas, proyectos, intervenciones y otros elementos de la gestión institucional definidos en cada período de gestión.
- i) La evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se realizará de manera anual con base en los elementos contenidos en el instrumento de planificación institucional. Los resultados de la evaluación serán presentados en un informe que servirá para generar recomendaciones y mejorar el ciclo de la planificación.
- j) La planificación estratégica de las carrera y programas debe ser pertinente y estar articulada al PEDI y Modelo Educativo, para guiar de forma organizada e interrelacionada el desarrollo y gestión de las funciones sustantivas y sus procesos de soporte, en correspondencia con el currículo y requerimientos del entorno.
- k) Los formularios, formatos y documentos controlados elaborados o suscritos dentro de un proceso que a la fecha de expedición del presente manual de procedimientos se encuentren en ejecución, mantendrán los efectos administrativos y legales establecidos al momento de su generación.
- l) Cuando en un documento deba consignarse más de una firma, todas ellas deberán realizarse bajo la misma modalidad, sea firma manuscrita o electrónica. No se permite la combinación de ambas firmas en un mismo documento, o imágenes recuperadas mediante escáner y agregadas como imagen.
- m) El sistema informático institucional “Uleam Planifica” debe adaptarse a la normativa legal superior, las disposiciones institucionales, y al presente manual de

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 16 de 23

procedimientos. Permitirá la gestión de todas las diligencias de trámite que, por su naturaleza, puedan realizarse de forma electrónica o digital.

- n) Cualquier otra situación no contemplada en el presente manual de procedimientos relativa a la formulación, consolidación y aprobación del PEDI, y que requiera alguna aclaración, será analizada por la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional quien en su momento se pronunciará al respecto.

6.2 Controles:

- Normativa legal vigente.
- Directrices, lineamientos y guía metodológica de planificación institucional emitida por el ente rector de la planificación nacional.
- Documento que evidencie la instancia responsable correspondiente para la construcción y/o modificación de la planificación institucional.
- Directrices, políticas, guías y lineamientos institucionales.
- Cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación de la planificación institucional.
- Documentos que evidencien la construcción participativa del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Informe favorable de validación técnica emitido por el ente rector de la planificación nacional.
- Resolución de aprobación del Órgano Colegiado Superior aprobando el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Comunicado remitiendo resolución del OCS e informando registro del PEDI en el Sistema de Planificación e Inversión Pública.
- Comunicado del ente rector de la planificación nacional validando sistematización del PEDI en el Sistema de Planificación e Inversión Pública.
- Documentos que evidencien la publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Planificación estratégica de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores y/o responsables del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	Emite y difunde a las autoridades de las instituciones públicas para su correcta implementación y cumplimiento, los lineamientos, directrices y la guía metodológica para la	Ente rector de la planificación nacional

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 17 de 23

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	elaboración de la planificación institucional, asegurando su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo.	
8.2	Conoce y remite al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional las lineamientos y directrices señaladas por el rector de la planificación nacional para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Uleam.	Rector/a
8.3	Conoce y da cumplimiento a las directrices y lineamientos señalados por el ente rector de la planificación nacional. Elabora comunicado para el inicio del proceso y sugiere al Rector/a la designación de los miembros del equipo técnico para la construcción y/o modificación de PEDI.	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DPPDI)
8.4	Conoce, aprueba comunicado para el inicio del proceso, designa y notifica a los miembros del equipo técnico para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Rector/a
8.5	Convoca a los miembros del equipo técnico para dar inicio al proceso para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	DPPDI
8.6	Define con el equipo técnico la metodología, herramientas, insumos e instructivos para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	DPPDI y Equipo Técnico
8.7	Elabora el cronograma de trabajo y líneas de acción para la para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).	DPPDI
8.8	Convoca a autoridades ejecutivas, académicas y administrativas a talleres o reuniones de trabajo para socializar el proceso para la construcción y/o modificación de PEDI.	DPPDI
8.9	Socializa el cronograma, a autoridades ejecutivas, académicas y administrativas, el inicio al proceso, el cronograma de trabajo, directrices y lineamientos institucionales para la construcción y/o modificación de PEDI.	DPPDI y Equipo Técnico
8.10	Formula y carga en la herramienta informática "ULEAM PLANIFICA" como insumo para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la planificación estratégica de la unidad que preside sobre la base de la guía metodológica de planificación institucional.	Autoridades ejecutivas, académicas y administrativas

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 4
PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Inicio:		Página 18 de 23
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Cuando corresponda, gestiona la aprobación su planificación a través del Consejo de Facultad, Sede, Extensión, Unitev o de investigación.	
8.11	Recepta, analiza y consolida la información proporcionada por las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas de la institución para la elaboración del Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Continúa la actividad 8.12 y 8.14.	DPPDI y Equipo Técnico
8.12	Convoca a autoridades ejecutivas, académicas y administrativas de la institución a talleres o reuniones de trabajo a fin de retroalimentar el proyecto PEDI.	DPPDI y Equipo Técnico
8.13	Participa en talleres y/o reuniones de trabajo, con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional y el equipo técnico, con el fin de retroalimentar, generar insumos y alinear la planificación estratégica de la unidad que preside a la planificación institucional. Continúa paralelamente la actividad 8.15.	Autoridades ejecutivas, académicas y administrativas
8.14	Convocan a representantes del sector externo a un evento participativo, donde se analizarán los entornos de influencia: económico, competitivo, social, político, tecnológico, profesional, cultural y ambiental, con el fin de recoger aportes para la construcción de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Uleam.	DPPDI y Equipo Técnico
8.15	Formula y socializa a las autoridades ejecutivas, académicas, administrativas el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la institución, lo socializa a las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas para las regulaciones o correcciones de ser el caso.	DPPDI y Equipo Técnico
8.16	Presenta al Rector/a para su conocimiento y validación el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DPPDI)
8.17	Conoce y valida el Proyecto preliminar del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, previo a su envío al ente rector de planificación para su validación.	Rector/a
8.18	Remite al ente rector de la planificación nacional para su validación el proyecto preliminar del Plan Estratégico de	Dirección de Planificación, Proyectos y

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 19 de 23

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Desarrollo Institucional de la Uleam para para su correspondiente revisión, observación, y/o validación.	Desarrollo Institucional (DPPDI)
8.19	Recepta y revisa el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Si no existen observaciones y/o sugerencias emite el informe favorable de validación técnica del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) presentado por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Continúa la siguiente actividad 8.20. Caso contrario, si el proyecto requiere de modificaciones o ajustes, notifica a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí para el trámite correspondiente, regresa a la actividad 8.15.	Ente rector de la planificación nacional
8.20	Conoce y traslada al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional el informe favorable de validación técnica del Proyecto PEDI.	Rector/a
8.21	Conoce informe emitido por el ente rector de la planificación nacional, consolida y traslada al Rector/a el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y sus anexos para conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior.	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DPPDI)
8.22	Eleva al pleno del Órgano Colegiado Superior para su aprobación el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	Rector/a
8.23	Conoce, trata, resuelve y notifica la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Uleam.	Órgano Colegiado Superior
8.24	Registra en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública o su simular la programación de las metas anuales de la Uleam descritas en el PEDI.	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DPPDI)
8.25	Remite al ente rector de la planificación nacional la resolución emitida por el Órgano Colegiado Superior de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	Rector/a

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 20 de 23

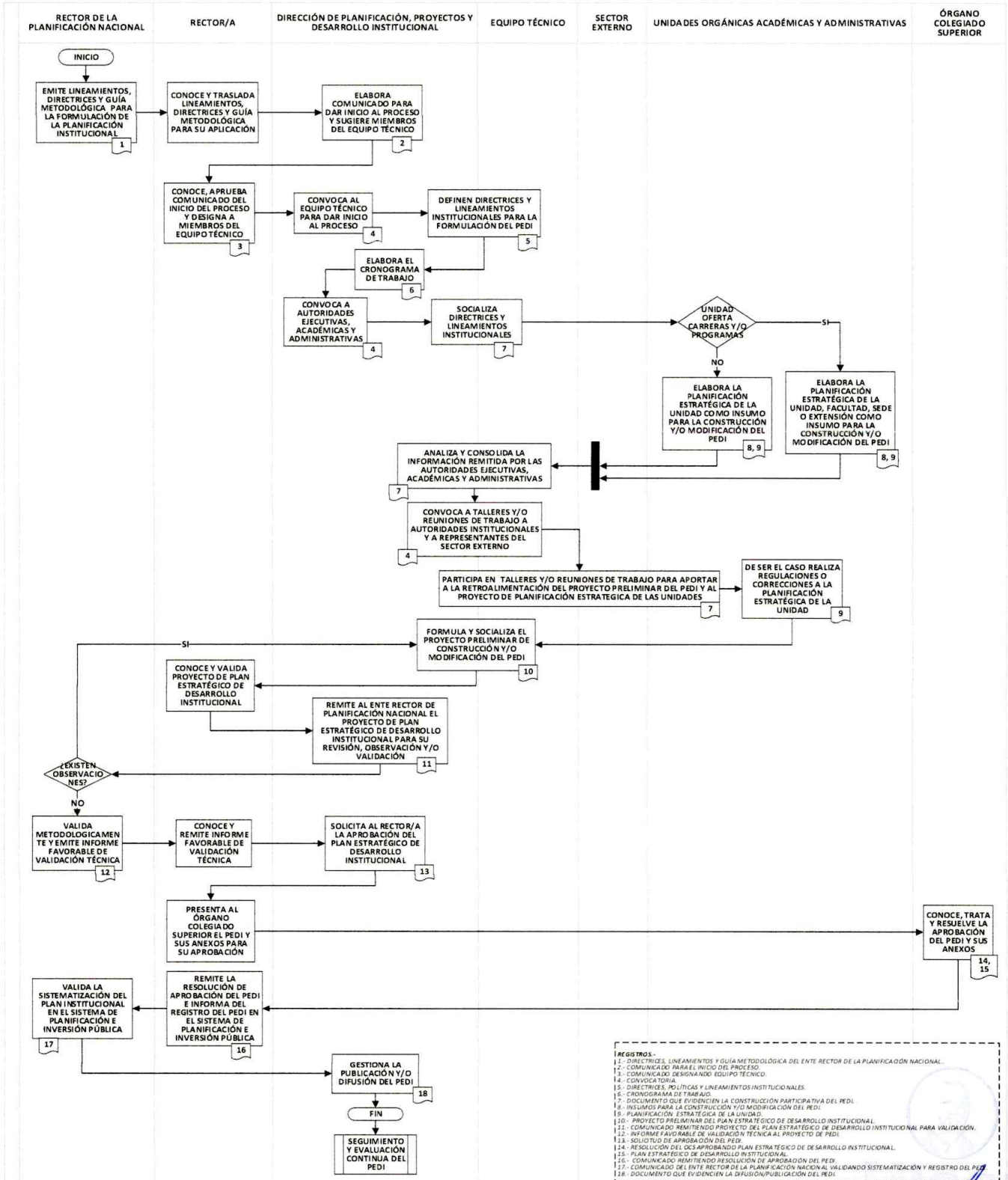
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	(PEDI) e informa sobre su registro en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública.	
8.26	Conocida la resolución de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) emitida por el Órgano Colegiado Superior, valida la sistematización y/o registro la planificación institucional de la Uleam en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública o su similar.	Ente rector de la planificación nacional
8.27	Coordina con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la institución. Fin del proceso.	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (DPPDI)


 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
 PROYECTOS Y DESARROLLO
 INSTITUCIONAL (DPPDI)

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 21 de 23

9. DIAGRAMA DE FLUJO:

PPP-01 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PEDI - VERSIÓN 4



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 22 de 23

10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Comunicado de inicio del proceso para la construcción y/o modificación del PEDI.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Documento designando miembros del equipo técnico.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original). Rector (Original).
Convocatorias.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original). Rector (Original).
Documento que evidencie políticas, directrices o lineamientos institucionales.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Cronograma de trabajo para la construcción y/o modificación del PEDI.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Documentos que evidencien la construcción participativa del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original). Ente rector de la planificación nacional (Copia).
Informe favorable de validación técnica emitido por el ente rector de la planificación nacional.	N/A	Ente rector de la planificación nacional (Original). Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Resolución de aprobación del Órgano Colegiado Superior.	N/A	Órgano Colegiado Superior (Original). Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).
Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Comunicado remitiendo resolución del OCS e informando registro del PEDI en el Sistema de Planificación e Inversión Pública.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Comunicado del ente rector de la planificación nacional validando sistematización y registro del PEDI.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	VERSIÓN: 4
Inicio:	Análisis de las directrices, lineamientos, políticas y metodologías emitidas por el Órgano Rector de la política pública de planificación.	Fecha: 16/06/2025
Fin:	Publicación y/o difusión del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	Página 23 de 23

Documento que evidencien la publicación y/o difusión PEDI.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Planificación estratégica de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones.	N/A	Unidad Orgánica Académica y Administrativa (Original).

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nombre Indicador	Descripción	Tipo	Unidad de Medida	Fórmula	Frecuencia de Medición	Frecuencia de Revisión	Fuente
Índice de eficacia	Mide el grado de eficacia en la formulación, consolidación y aprobación del PEDI	Eficacia	%	Plan Estratégico de Desarrollo institucional aprobado por el Órgano Colegiado Superior	Anual	Anual	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional
Índice de eficacia	Mide el grado de eficacia en la formulación, consolidación y aprobación del plan estratégico de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones.	Eficacia	%	$\frac{\text{Nº de plan estratégico de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones}}{\text{Nº de carreras, programas o unidades académicas y de sus sedes y extensiones}} * 100$	Anual	Anual	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- Órgano Colegiado Superior.
- Rector/a.
- Vicerrectores/as.
- Decanos/as de Facultad, Sede o Extensión.
- Directores Institucionales de unidades académicas o administrativas.
- Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.
- Analistas de la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.

